

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 149

Fecha: 25/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 019 2014 00674	Acción de Grupo	HERIBERTO DUARTE CORREDOR	CONSTRUCTORA COMPENSAR	Auto pone en conocimiento 1. La comunicación proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá téngase por incorporada al legajo para los fines pertinentes. 2. Con base en la información proveniente de tal entidad, por secretaría efectúense las diligencias allí descritas a efectos de consultar certificados de existencia y representación legal, de matrícula de personas naturales y establecimientos de comercio, procediendo posteriormente a	24/08/2021	
11001 31 03 019 2018 00687	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CONSTRUCTORA S & L S.A S.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia nombra curador	24/08/2021	
11001 31 03 019 2019 00540	Desigancion de Arbitros	FORMETACOL SAS	SARAMI S.A.S	Auto requiere En atención a la solicitud de designación de árbitros, por secretaría ubíquese el expediente físico de la referencia, ingresándolo posteriormente a despacho para proveer sobre la procedencia de dicho pedimento.	24/08/2021	
11001 31 03 019 2020 00314	Ejecutivo Singular	MERCEDEZ BEATRIZ PAUCAR HERNANDEZ	MARIA NELLY BERNAL FUERTES	Auto pone en conocimiento El contrato de arrendamiento No. LC-16000314 y el Otrosí de fecha 01 de junio de 2001 allegados por la pasiva, ténganse por incorporados al legajo y pónganse en conocimiento del extremo actor para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído se manifieste al respecto	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2021 00156	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	COMPÑIA DE JESUS	Auto avoca conocimiento Conforme a lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 04 de agosto de 2021 se avoca el conocimiento del presente trámite, proveniente del Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Barranquilla. En firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite procesal a seguir.	24/08/2021	
11001 31 03 019 2021 00339	Verbal	INVERSIONES SEÑORIAL LTDA	COMCEL	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas. Déjense las constancias de rigor. SEGUNDO. Advertir al apoderado demandante que la radicación de la presente demanda corresponde al 2021-00339-00.	24/08/2021	
11001 31 03 019 2021 00340	Ordinario	HILDA REINA DE MUÑOZ	INDETERMINADOS	Auto admite demanda admite demanda	24/08/2021	
11001 31 03 019 2021 00357	Ordinario	CONSTRUCCIONES 88 SAS	INVERSIONES ARTESIA SAS	Auto inadmite demanda inadmite demanda	24/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO